

**MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTOQUIA**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

**REFERENTES NORMATIVOS**

Ley 2056 de 2020, artículo 9 número 2, artículos 29, 31, 34, y 46.  
Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1 (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15.  
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen e sustituyan.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio Hispania, Antioquia			<b>CÓDIGO BPIN:</b>	2022003050067								
<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b>		<b>CATEGORÍA DEL PROYECTO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Infraestructura</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>No</td> </tr> </table>	Infraestructura	Si	Dotación	No	Servicios	No	<b>FASE DEL PROYECTO:</b>	Fase III-Factibilidad		
Infraestructura	Si												
Dotación	No												
Servicios	No												
<b>REGIÓN SGR:</b>	Región Eje Cafetero	<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b>	Municipio de Hispania	<b>EJECUTOR PROPUESTO:</b>	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT - EDURHA								
<b>DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	Antioquia			<b>MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	Hispania								
<b>SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:</b>	Transporte	<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>		<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>									
<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN:</b>	Departamento de Antioquia Municipio de Hispania	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):</b>	11 meses	<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>									
<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):</b>	No aplica	<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):</b>	No aplica	<b>VALOR INTERVENTORIAL A (cuando aplique):</b>	\$ 170.517.325	<b>VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):</b>	No aplica						

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1,500,000,000.00	Asignaciones Directas	2021-2022				
\$ 251,297,057.00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022				
<b>TOTAL SGR</b>		<b>\$ 1,751,297,057.00</b>	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>		<b>\$</b>	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>\$</b>	<b>1,751,297,057.00</b>			
<b>Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad</b>			16/08/2022	<b>Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:</b>		22/09/2022

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

<b>Número de Concepto previos emitidos</b>	<b>CONCERTO</b>	1	2	3	4	5	6	7
	<b>Fecha de emisión</b>	22/09/2022						

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia.

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Actualmente, la vía que comunica a la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, presenta dificultad en la movilidad, debido al mal estado en que se encuentra, la superficie de rodadura se encuentra en alto grado de deterioro, el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos. De igual forma no se cuenta con la información, ni caracterización de estas vías, lo que dificulta la priorización de su intervención.

Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento de los tiempos de desplazamiento y producen baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como un efecto negativo, el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de desplazamiento afecta el acceso oportuno de la comunidad a servicios médicos, la asistencia de los niños y jóvenes a los centros educativos y ocasiona el aumento de los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros.

En este sentido, y como propuesta de intervención, se hace necesario mejorar la movilidad en la zona rural, de tal forma que se mejoren las condiciones para que las comunidades den acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de las vías rurales con placa huella.

Las distintas veredas del municipio de Hispania, están a distancias considerables respecto a la cabecera municipal. En condiciones normales, el desplazamiento a la cabecera municipal desde la vereda Armenia Alta, tiene un tiempo de viaje estimado en 0,5 horas, por lo que se debe garantizar un estado óptimo de la vía para un buen servicio de movilidad y transporte de pasajeros y carga, la cual se ve afectada en épocas de invierno. Al mejorar el tramo vial que comunica con el casco urbano a los habitantes de la vereda Armenia Alta y demás.

<b>POBLACIÓN AFECTADA:</b>	5,765	<b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b>	5,765	<b>Proyecto presentado por grupo étnico:</b>			<b>Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:</b>		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art 46 Ley 2056 de 2020).

<b>Alcance espacial</b>	No Aplica	<b>Población</b>	No Aplica	<b>Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)</b>	No Aplica
-------------------------	-----------	------------------	-----------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 22/09/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "6 1 2 1 Presupuesto general del proyecto.pdf", firmado por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.  Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6 1 2 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.  Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-3-PLACA HUELLA-FIS-2022-11032022 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaría de Infraestructura Física, el 11/03/2022. Cargado con el nombre "6 1.2.5 Concepto favorable presupuesto SIF.pdf" el día 12/09/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6 1 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan las especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "6 3 1 4 Especificaciones técnicas.pdf", Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.  Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "6 3 1 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.  Se aporta certificado en el cual consta que el proyecto no contempla componentes de infraestructura, con el nombre de "6 3 1 2 Certificado de no componentes de infraestructura.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.  Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "6 3 1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6 3 2 Documento soporte de la MGA.pdf", firmado por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión: 12/09/2022. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6 3 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6 3 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda, realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Documento de análisis de riesgos.pdf" y la matriz de análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de análisis de riesgo.pdf", firmados por Carlos Andrés Estrada Vergara, Profesional en Ingeniería Civil, Matrícula profesional 05202-353811 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "7 13 1 a Localización de la obra.pdf" y "7 13 1 a Localización de la obra.dwg". Cargados a la MGA WEB el 12/09/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7 13 1 b Estudio hidrológico e hidráulico.pdf" firmados por el Ingeniero CARLOS ROQUEME GONZALEZ - Ingeniero Sanitario - MP-05237154370 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios de geología y geomorfología con el nombre "7 13 1 c Estudio geología y geomorfología.pdf", firmados por el Ingeniero CRISTIAN URIBE SANTA - Ingeniero Geólogo - MP-0523288780ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "7 13 1 c Estudio geológico y geotécnico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "7 13 1 d Estudio de suelos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado con el nombre "7 13 1 e Certificado de no diseño de estructuras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en el cual consta que en el alcance del proyecto no se contempla la intervención o afectación de estructuras, por lo tanto no se requiere de diseños de estructuras. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "7 13 1 f Planos de diseño.dwg", "7 13 1 f Planos de diseño E 003.pdf", "7 13 1 f Planos de diseño E 004.pdf", "7 13 1 f Planos de diseño E 005.pdf" y "7 13 1 f Planos de diseño E 006.pdf", firmados por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "7 13 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por la Arquitecta MARIA EUGENIA MUÑOZ. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre "7 13 1 h Plan de manejo de ambiental.pdf", firmado por el Ingeniero CARLOS ROQUEME GONZALEZ - Ingeniero Sanitario - MP-05237154370 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "7 13 1 i Plan de manejo de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia del municipio, con el nombre "7 13 2 1 Certificado de competencia de la vía.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato dwg y pdf, con el nombre "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico.dwg", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 1.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 2.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 3.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 4.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 5.pdf" y "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 6.pdf", se aporta informe topografico con el nombre "7 13 2 2 2 Informe topografico.pdf" y los anexos "7 13 2 2 3 Cartera topografia.pdf", "7 13 2 2 2 Certificado de calibracion.pdf", "7 13 2 2 2 Placa IGAC.pdf", "7 13 2 2 2 Reporte amarre.pdf", "7 13 2 2 4 Elementos y volumen.pdf", "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1 2.pdf", "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1.pdf" y "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1.pdf" firmado por el topógrafo ESTIBERSON TORO B - L.P. 01-16104. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7 13 2 3 2 Informe diseno geometrico.pdf" y los anexos "7 13 2 3 1 Diseno geometrico perfil longitudinal.pdf", "7 13 2 3 1 Diseno geometrico plano planta.pdf" y "7 13 2 3 1 Diseno geometrico secciones.pdf", firmados por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "7 13 2 4 1 Estudio de tránsito.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR, el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta informe del Diseño del Pavimento con el nombre "7 13 2 5 Diseno de estructura del pavimento.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los cheques técnicos pertinentes, con el nombre "7 13 2 6 Certificado de no intervencion estructuras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7 13 2 7 Certificado de no puntos criticos geologicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.

8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7 13 2 8 Certificado de no diseño de estructuras especiales.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir no es una vía urbana, es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 9 Certificado de no intervención de vías urbanas.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica la intervención con otro tipo de obras, puesto que la vía a intervenir no es una vía urbana, es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf", Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "7 13 2 11 Certificado de no intervención de redes de servicios públicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "7 13 2 12 Certificado de fuente de materiales - Canteras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "7 13 2 13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización del tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "7 13 2 14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda ; Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "7 13 2 15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
<b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
<b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
<b>7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros instrumentos correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01612 de 2019 expedida por el Invias)</b>		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y; 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invias de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa/muella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

26

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12, del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviav avarará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:  Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional  Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida, 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios.  Plan de Desarrollo Municipal: Unidos por lo Social, 2020-2023. Estrategia: 2. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial. Sector: 2.1. Infraestructura. Programa: 2.1.1. Vías y caminos que generan desarrollo.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores" para medir el objetivo general.  Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,4
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
Concepto de viabilidad Jurídica				Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.  La red vial terciaria total: 38 kilómetros. Kilómetros en buen estado de la red vial terciaria: 10 kilómetros. Kilómetros de vías que se pretenden intervenir: 1,4 kilómetros.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.  Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,4
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia" contribuye directamente a la problemática identificada, mediante la construcción de placa huella en las vías de la población.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB. Los soportes están acordes a la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015.

Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el Informe CTPR-3-PLACA HUELLA-HIS-2022-11032022, emitido el día 11 del mes de marzo de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "6 3 2 Documento soporte de la MGA.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

**Concepto de viabilidad Técnica** **Cumple**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 18,02%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,71.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$994.766.310,04.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

**Concepto de viabilidad Financiera** **Cumple**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,4 kilómetros de placa huella en las vías del municipio de Hispania.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

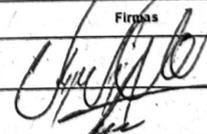
**Concepto de viabilidad Social y Ambiental** **Cumple**

**RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD** **VIABLE**

**Normas y lineamientos adicionales:** Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firmas
Elaborado por:	Carlos Andrés Estrada Vergara	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Municipio de Hispania, Antioquia.	
Concepto emitido por:	Leidy Johana Cardona Rueda	Alcaldesa - Representante legal, Municipio de Hispania, Antioquia.	



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

BPIN: 2022003050067

Nombre: Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$1.751.297.057

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$1.500.000.000
Municipio de Hispania	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 251.297.057
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.751.297.057</b>

### 2. RESUMEN DEL PROYECTO:

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia.	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia.	1,4 kilómetros de vías terciaria con placa huella construida en el tramo vial Hispania - Armenia Alta en el municipio de Hispania.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar las vías terciarias del municipio.</li><li>• Mejorar la superficie de rodadura en la red vial terciaria del municipio.</li><li>• Mejorar el sistema de drenaje de escorrentía en la red vial terciaria del municipio.</li><li>• Contar con información precisa de la red vial terciaria del municipio.</li></ul>

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Hispania	5.765 habitantes.	<p>1. Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 1,4000</p> <p>Costo: \$1.751.297.057</p>	<p>El desarrollo de la alternativa de solución "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", contribuirá al desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, impulsando la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la población de estas zonas rurales, favoreciendo la disminución de las brechas entre el campo y la ciudad. El proyecto contempla la ejecución y/o construcción de 1.4 kilómetros de placa huella, cuyo sistema constructivo, es una técnica utilizada para mejorar vías terciarias, ésta tiene uso difundido en el país, particularmente en convenios establecidos entre el INVIAS y las entidades territoriales.</p> <p>El proyecto consiste en la construcción de una estructura convencional de placa huella compuesta por la sub-rasante mejorada, rellenos seleccionados de sub-base y base, más la capa de rodadura en concreto y piedra, con una longitud aproximada de 1,4 kilómetros; teniendo como referencia la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del INVIAS, así como las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.</p> <p>Debido a la buena condición de la sub-rasante en lo zona de intervención y de acuerdo a lo estipulado en la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella, se tomará la subbase granular de un</p>

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
			<p>espesor 15cm, suficiente para subbases granulares colocadas sobre suelos con CBR mayor o igual a tres por ciento (3%), el cual se encuentra en CBR=4.2%.</p> <p>El dimensionamiento de la Placa Huella corresponderá también conforme a la guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), donde el espesor requerido de concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño (camión C-3) debe ser 15 cm. La sección transversal en tangente será de cinco 5m de ancho y adicionalmente, las placas-huella deben ser de 90 cm de ancho, separadas por una franja central también de 90 cm en piedra pegada. El diseño, cuenta además con la implementación de berma-cuneta y bordillo, elementos empleados para el drenaje superficial construidos en concreto reforzado.</p> <p>Las actividades principales que están asociadas a la construcción de la placa huella se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar obras preliminares.</li><li>• Construir la placa huella.</li><li>• Implementar el Plan de Manejo Ambiental.</li><li>• Implementar el Plan de Manejo de Tránsito.</li><li>• Implementar el PAPSO.</li><li>• Realizar la caracterización vial.</li><li>• Realizar la interventoría del proyecto.</li></ul> <p>Se plantea una ejecución total de 11 meses, distribuidos en 2 meses de etapa precontractual, 7 meses de etapa de ejecución física y 2 meses de etapa postcontractual.</p>

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

### 3. JUSTIFICACIÓN:

- **TÉCNICA:**

El proyecto consiste en la construcción de una estructura convencional de placa huella compuesta por la sub-rasante mejorada, rellenos seleccionados de sub-base y base, más la capa de rodadura en concreto y piedra, con una longitud aproximada de 1,4 kilómetros de vía de la vereda Armenia Alta. Para llevar a cabo dicho proyecto se realizaron los estudios técnicos requeridos, iniciando con el conocimiento geotécnico del suelo de soporte para la placa huella, esto según lo establecido en la norma NSR-10, lo que permitió conocer las condiciones geotécnicas del terreno y establecer las propiedades mecánicas del suelo para la estructura proyectada. Los estudios realizados para el proyecto, contó con trabajos de campo para tomas in situ de las muestras de suelo alteradas y no alteradas, trabajos de laboratorio para su estudio y análisis con los ensayos necesarios a las muestras tomadas, lo que permitió establecer la elaboración de informes finales con sus recomendaciones, conforme a las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno destinado para la construcción del pavimento con placa huella.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías - SGR, el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

Mediante el estudio geotécnico, a las muestras obtenidas de las perforaciones se les determinaron mediante ensayos de laboratorio las propiedades índices y de resistencia, para lo cual se realizaron ensayos clasificación, humedad y granulometría. Los suelos se clasificaron mediante el Sistema Unificado (USCS). En general la mayoría de las muestras sometidas a ensayos de granulometría clasificaron como limos de plasticidad baja- para la zona de la vereda Armenia Alta se encontraron contenidos de arena de hasta un 38 % y contenidos de grava de hasta un 25%.

El tramo de la vía se clasifica como terciaria. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, en jornadas de 14 horas cada día,

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



durante una semana. Se observó que la mayoría de los usuarios de la vía son automóviles con el 70%, el 30% corresponde a vehículos pesados (buses, camiones, tractores con remolque). Dentro de los camiones que transitan se evidencia un claro dominio del tipo C2, lo cual se puede explicar debido a que en la zona del proyecto hay actividades correspondientes al agro, cultivos de café, los cuales utilizan este tipo de transporte para comercializar sus productos en cabeceras municipales y capitales departamentales.

En concordancia con la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015, el vehículo de diseño, que es el vehículo más grande que se espera pueda circular por esta vía una vez ejecutada la intervención es el camión tipo C3, conocido comúnmente como camión doble troque, cuyas dimensiones y trayectorias se especifican en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras 2008 INVIAS. Tomando en consideración que la vía una vez pavimentada debe permitir la circulación de los camiones que transporten los productos agropecuarios, forestales, mineros o industriales que se extraigan o fabriquen en la zona.

En relación al diseño de la estructura del pavimento, se tiene como referencia la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella, donde para la Sub-base, debido a la buena condición de la subrasante y de acuerdo a lo estipulado en la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella, se tomara la siguiente dimensión de sub-base: Una vez que a la superficie existente se le haya rectificado su perfil longitudinal, con pequeños rellenos, y se encuentre adecuadamente compactada se deberá extender, conformar y compactar una capa de subbase que cumpla la especificación general vigente en el Instituto Nacional de Vías. De acuerdo con la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la subbase granular debe tener un espesor 15 cm y la calidad exigida en las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

El espesor adoptado es suficiente para subbases granulares colocadas sobre suelos con CBR mayor o igual a tres por ciento (3%). Suelos con valores de CBR menores a 3% son suelos de comportamiento complejo que requieren del concurso de un especialista para establecer los procedimientos de mejoramiento. La evaluación de la subrasante se reduce a detectar sectores con subrasantes de comportamiento complejo como pueden ser los suelos expansivos, los suelos demasiado blandos, etc. Si la conformación de la superficie existente no permitió configurar el bombeo en las tangentes (-2%) y el peralte y su transición en las curvas (2%) esta tarea se deberá efectuar al momento de construir la subbase. Lo anterior implica que la subbase tendría en la zona central de la calzada y en la parte externa de las curvas horizontales un espesor superior al mínimo de 15 cm. Como CBR (4.2%) > 3%, Entonces el espesor adoptado de sub-base es de 15 cm.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

El dimensionamiento de la Placa Huella, el espesor de acuerdo con la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el espesor requerido de concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño (camión C-3) debe ser 15 cm. En lo que a la sección transversal en tangente, la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), recomienda una sección transversal en tangente de cinco 5,00 m de ancho. Adicionalmente, las placas-huella deben ser de 90 cm de ancho, separadas por una franja central también de 90 cm en piedra pegada.

Los parámetros empleados para el proyecto, cumplen con la normativa del manual de diseño geométrico de carreteras del INVIAS, garantizando su funcionalidad. La vía va a ser homogénea en su mayoría, con algunos cambios según unos pequeños sobre anchos o estrechamientos que la vía presenta. Sin embargo, se establece en el diseño geométrico un ancho estándar continuo por términos de presupuesto.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PLACA HUELLA-HIS-2022-11032022, emitido el día 11 del mes de marzo de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023**

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

• **LEGAL:**

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas técnicas utilizadas para el diseño de la placa huella, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelocemento y asfalto. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

al Manual de Señalización Vial - Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, del Ministerio de Transporte, edición 2004.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023**

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

• **SOCIAL:**

En el proceso de elaboración y formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Hispania, "Unidos por lo Social, 2020-2023", se realizó un proceso de diagnóstico con la población rural del municipio, en el que se diligenciaron por cada grupo poblacional, una planilla por vereda, dando cuenta de las necesidades principales en todos los sectores de inversión y de la percepción que tienen las comunidades de la prestación de los servicios públicos.

Realizando un análisis de las necesidades y problemas priorizados por la comunidad en los distintos sectores de inversión, se encuentra que con un alto porcentaje de participación, la comunidad manifiesta la necesidad de fortalecer el mejoramiento de la infraestructura vial, evidenciando el mal estado en que se encuentra la red vial secundaria y terciaria del municipio y el requerimiento por parte de la población rural, intervenciones urgentes y efectivas para garantizar a la comunidad rural la conectividad.

La red vial terciaria del municipio de Hispania, está constituida por cerca de 38km que permiten la movilidad entre las veredas y la zona urbana del municipio, de los cuales, solamente un bajo porcentaje cuenta con sistema de rieles o placa huella, y los kilómetros restantes son vías en afirmado que se encuentran en mal estado, lo que representa altos costos de mantenimiento y dificultades para el desarrollo económico y productivo del municipio. Por lo anterior, teniendo en cuenta que las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado, se hace necesario adelantar esfuerzos para la gestión de recursos y la ejecución del proyecto en mención, para el mejoramiento de la red vial terciaria municipal, siendo ésta, una prioridad para la actual administración durante su periodo de gobierno, impactando principalmente la accesibilidad veredal a la cabecera municipal.

La construcción de 1,4 kilómetros de placa huella, en el tramo vial que comunica a la vereda Armenia Alta, ubicada en zona rural del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

vulnerabilidad del sistema vial urbano y rural, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

En el recorrido de la vía existente que parte del carreteable que conduce de la zona urbana a la vereda armenia alta, se encuentran la mayoría de las áreas en terrenos de fincas cafeteras y fincas de recreo. En otros tramos se utiliza un carreteable existente, en buen estado, el recorrido total es de aproximadamente 3.0 km. Esta vía tiene acceso al CER de la vereda Armenia Alta, a la caseta de acción comunal de la vereda armenia alta, acceso al secador de café que utilizan los campesinos de la vereda armenia alta además de permitir un desplazamiento hacia el centro prestador de salud del municipio en la zona urbana.

Con la ejecución del proyecto, se beneficiarán cerca 5.765 habitantes del municipio, donde se busca beneficiar la población rural productiva del municipio, a través del mejoramiento de la movilidad en la zona rural, de tal forma que las comunidades optimicen el acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de puntos críticos viales, con la construcción de placa huella.

La administración municipal de Hispania, realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios que traerán la construcción de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y transportadores, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

Por lo anterior, con el fin de no perjudicar a la población usuaria de la vía, así como a los habitantes cercanos, se implementará un plan de manejo de tránsito y se socializará con la comunidad los cambios que puedan presentar en la movilidad. En el proceso de ejecución, se realizarán reuniones con la comunidad para socializar los resultados del proyecto. En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se concertará si es posible, la habilitación de rutas alternas y horarios, con los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023**

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

• **FINANCIERA:**

La alcaldía del municipio de Hispania, Antioquia, ha adelantado intervenciones en la red terciaria, y otros proyectos de este tipo, lo que le permite formular, presentar y ejecutar el proyecto de inversión, a fin de ser presentado y cofinanciado por la Gobernación de Antioquia para viabilización y priorización. Este proyecto se basa en los lineamientos técnicos definidos en el país, para la infraestructura vial, el cual cumple con normas de diseño, garantizando que el alcance propuesto, es coherente con el valor presupuestal del proyecto, estimado en un valor de \$ 1.751.297.057.

El cierre presupuestal, se logra gracias a los aportes que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, realiza para la cofinanciación de las obras de placa huella, mediante asignaciones directas del Sistema General de Regalías y el municipio de Hispania, a través de los recursos del municipio, por concepto de asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Sistema General de Regalías, donde a su vez, el proyecto se encuentra alineado con las metas propuestas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor, los cuales fueron, revisados, concertados y ajustados en mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Estructuración Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra y se estableció en el informe CTPR-3-PLACA HUELLA-HIS-2022-11032022, emitido el día 11 del mes de marzo de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado, teniendo como puntos de evaluación sobre la estructuración general del presupuesto, lo siguiente: I. Factor multiplicador, II. Presupuesto de interventoría, III. Factor salarial, IV. Administración - Calculo del AIU, V. Presupuesto de obra, VI. Análisis de precios unitarios - APU; donde fueron revisados cada uno de los diferentes aspectos relacionados con el presupuesto del proyecto presentado y no presentaron observaciones, lo que dio lugar al concepto favorable por parte de la Secretaría de Infraestructura Física en el informe en mención.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
Total costo directo	\$ 1.110.266.859
Administración (32,94%)	\$ 365.721.903
Imprevistos (0,00%)	\$ 0
Utilidades (5,00%)	\$ 55.513.343
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	\$ 11.788.560
Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	\$ 26.170.000
Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO)	\$ 2.221.534
Provisión para el pago de primas de pólizas (garantías)	\$ 7.999.368
Caracterización Vial	\$ 1.098.165
Total costo de obra	\$ 1.580.779.732
Interventoría (10,79%)	\$ 170.517.325
Total	\$ 1.751.297.057

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 18,02%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$994.766.310,04.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,71.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

• **AMBIENTAL:**

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos, así mismo, brinda las recomendaciones a los ejecutores del proyecto, a fin de realizar los trabajos en total equilibrio ambiental con el fin de alcanzar los objetivos de evitar, mitigar, restaurar, corregir o compensar los daños sufridos por el medio natural, durante las etapas de estudio, construcción y operación de las obras proyectadas a desarrollarse.

Como resultados de la Evaluación Ambiental, se tiene que los efectos generados por la realización del proyecto vial se consideran en un grado de importancia bajo, lo cual determina que el proceso constructivo no generará cambios o incidencias negativas importantes sobre el componente físico, biótico y socioeconómico.

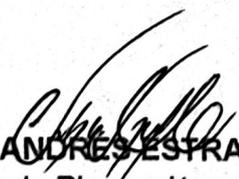
El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Para la construcción de la placa huella en las vías del municipio de Hispania, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

**4. CONCEPTO TÉCNICO:**

A partir de los documentos, estudios y anexos, se concluye que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

**Fecha de emisión del concepto:** 22 de septiembre de 2022.

  
**CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA**  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.  
Municipio de Hispania, Antioquia.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Medellín, 22 de septiembre de 2022

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Hispania, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia**, identificado con código BPIN **2022003050067** por un valor total de \$1.751.297.057, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia		Código BPIN 2022003050067
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$251.297.057	Municipio de Hispania



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y, **LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE HISPANIA.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Hispania se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
Alcaldesa Municipio de Hispania

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

**LA SUSCRITA ALCALDESA Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

El día 16 de agosto de 2022, el Municipio de Hispania remitió ante el Departamento de Antioquia, el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2022003050067, por un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$251.297.057,00) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Hispania.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Hispania, Antioquia a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

  
**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
Alcaldesa - Representante legal.  
Municipio de Hispania, Antioquia.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023**

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450  
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

**LA SUSCRITA ALCALDESA Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA del municipio de Necoclí, identificada con NIT. 901.540.691-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050067, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. En el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión - IGPR - de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA del municipio de Necoclí, publicada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidenció que no ha sido objeto de medición.

2. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA del municipio de Necoclí, ha suscrito los siguientes contratos:

- CONTRATO NO. CIAD-0209-2022, OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS Y OBRAS HIDRÁULICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA., \$1.078.000.000, ESTADO: CONTRATADO.
- CONTRATO NO. CIAD-0269-2022, OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y ÁREA DE DESEMBOCADURA DE CAÑOS EN PLAYAS, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÓRGANICOS, RECICLABLES Y NO RECICLABLES DE LAS PLAYAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA COSTERO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, \$900.000.000, ESTADO: CONTRATADO.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

- CONTRATO NO. CIMD-362-2022, OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MULATOS, ZAPATA Y MELLO-VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DENTRO DEL CONVENIO CI-1910-2021 DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS- Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, \$3.700.000.000, ESTADO: CONTRATADO.
- CONTRATO NO. CI-SPL-004-2022, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA, \$2.130.217.867, ESTADO: CONTRATADO

3. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA del municipio de Necoclí, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

4. El representante legal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA del municipio de Necoclí, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Hispania, Antioquia a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
Alcaldesa - Representante legal.  
Municipio de Hispania, Antioquia.

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023**

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



**ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2021  
SEPTIEMBRE 1 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO-. CREACIÓN.** Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que, para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con la siguiente sigla, "EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

**ARTÍCULO SEGUNDO-. NATURALEZA JURÍDICA.** La "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Necoclí, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO-. OBJETO SOCIAL.** La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", tendrá dentro de su objeto social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar



y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto lícito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmeccánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.
2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.
3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.
4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert , puertos.



5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.
6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.
7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.
8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.
9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.
10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.
11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.
12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.
13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para



la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.
15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.
18. Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.
20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de



obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales
22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.
23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de Necoclí, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.
24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.
25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.



**PARÁGRAFO:** La **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

**ARTÍCULO CUARTO-. DOMICILIO.** El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará en el Municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

**ARTÍCULO QUINTO-. DURACIÓN.** La duración de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, será a término INDEFINIDO, pero podrá ser disuelta y liquidada de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

**ARTÍCULO SEXTO-. PATRIMONIO.** El patrimonio de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de Necoclí, con destino a su capital inicial, serán hasta de 570 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su objeto social.
3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de Necoclí, a la empresa.



7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privada.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

**ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION:** La dirección y administración de "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

**ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE:** "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA:** "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Necoclí o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

- Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de infraestructura
- El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario General y de Gobierno.
- Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación
- Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

**PARAGRAFO:** En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

**ARTICULO DECIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.



2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir. Adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.
11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.** La EICE-EDURHA-NECOCLÍ, Se sujetará a todas las normas legales y reglamentarias que rigen



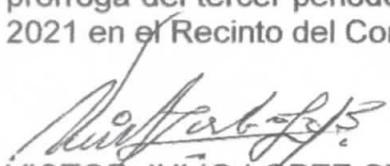
a las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en especial con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Necoclí-Antioquia por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**, en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021 en el Recinto del Concejo Municipal de Necoclí-Antioquia.

  
VICTOR JULIO LOPEZ OVALLE  
Presidente

  
HEMILDA M. MARTINEZ JULIO  
Secretaria General

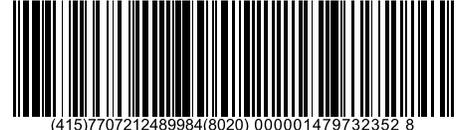
**POST- SCRITUM:** El presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en distintos días, el primer debate fue realizado el día 22 de agosto de 2021, el segundo debate en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021, en cada uno de ellos fue aprobado. El día 7 de septiembre de 2021 pasa al despacho del señor Alcalde municipal para su respectiva sanción y publicación legal.

  
HEMILDA MARIA MARTINEZ JULIO.  
Secretaria General

2. Concepto   Inscripción

4. Número de formulario

14797323528



(415)7707212489984(8020) 000001479732352 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 0 6 9 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

36. Nombre comercial

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

37. Sigla

EDURHA

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Necoclí

4 9 0

41. Dirección principal

CR 50 52 46

42. Correo electrónico

edurha.necocli@gmail.com

43. Código postal

0 5 7 8 7 0

44. Teléfono 1

3 2 1 5 0 9 4 8 5 5

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 1 1 2

2 0 2 1, 1 1, 1 6

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 4 9 0

2 0 2 1, 1 1, 1 6

**Otras actividades**

50. Código

4 3 9 0

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4																					

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

2 2

61. Fecha

2021 - 11 - 17 / 10 : 12: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PORTILLO DURANGO ALVARO JAVIER

985. Cargo Gestor I



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 08:45:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015406914
Código de Verificación	9015406914220907084527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204612593**



WEB  
08:44:18  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

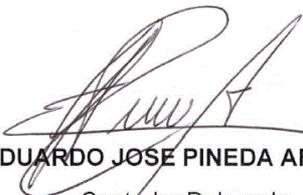
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 08:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128423296
Código de Verificación	1128423296220907084635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204612624**



WEB  
08:44:36  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128423296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## ACUERDO Nro. 002 DE 2022

(12 de julio)

*“Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa, conforme con la designación dada por la Asamblea General”*

El PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Para El Desarrollo Urbano Rural y Hábitat -EDURHA- del Municipio de Necoclí, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en atención a lo aprobado en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2022,

### DETERMINA

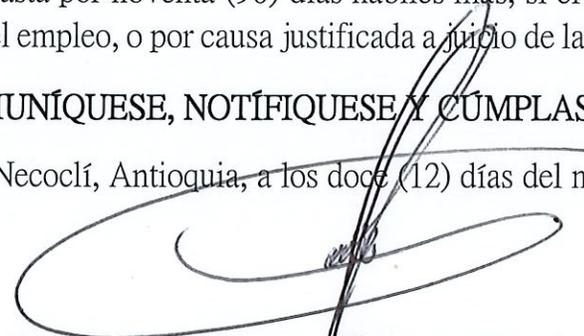
**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en el cargo GERENTE de la EMPRESA PARA EL DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, al Contador Público señor **BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.423.296 expedida en Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese este nombramiento con fines de que se proceda con el acto posesorio en el empleo designado por parte la persona nombrada, para lo cual deberá cumplirse con la acreditación documental que conforme a ley haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Conforme con lo reglado en artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública número 1083 de 2015, el nombrado deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Necoclí, Antioquia, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.



**JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO**

Presidente Junta Directiva  
Alcalde Municipal de Necoclí-Antioquia

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14838857625



(415)7707212489984(8020) 000001483885762 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)            6. DV  12. Dirección seccional   Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento   Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación           27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País    29. Departamento   Antioquia 30. Ciudad/Municipio    Medellín

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  1 6 9 39. Departamento  0 5 40. Ciudad/Municipio  4 9 0

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1           45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

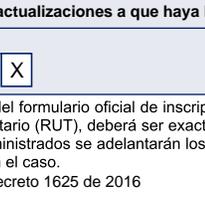
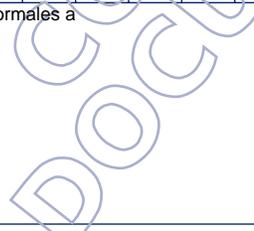
Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="3"/>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código       22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="10"/>										55. Forma <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> 56. Tipo <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>					
54. Código <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="12"/> <input type="text" value="13"/> <input type="text" value="14"/> <input type="text" value="15"/> <input type="text" value="16"/> <input type="text" value="17"/> <input type="text" value="18"/> <input type="text" value="19"/> <input type="text" value="20"/>										57. Modo <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>					
										58. CPC <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>					

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.423.296**  
**MOSQUERA PACHECO**

APELLIDOS  
**BAYRON ANDRES**

NOMBRES  
*Bayron A. Mosquera P.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1989**  
**BAHIA SOLANO (MUTIS)**  
**BAHIA SOLANO (CHOCO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**      **B+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**04-OCT-2007 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Bayron Andres Mosquera P.*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00073944-M-1128423296-20080919      0003506027A 1      27461948



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2022 04:15:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1128423296** y Nombre: **BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38446493** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:05 PM horas del 02/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1128423296**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – “EDURHA”.

El suscrito Alcalde del Municipio de Necoclí en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat – “EDURHA”, CERTIFICA QUE:

1. Las empresas industriales y comerciales del estado, reguladas en forma precisa por la ley 489 de 1998 en su artículo 49 establece lo siguiente:

**ARTICULO 49. CREACION DE ORGANISMOS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.** Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma.

**PARAGRAFO.** Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal.

2. La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat – “EDURHA”, fue constituida mediante acuerdo municipal 009 de 2021 y de acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto fundamental y social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

- Realizar por medio de cualquier acto lícito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación y/o reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas, y todo lo concerniente al campo de ingeniería, la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública, o para los intereses de cualquier persona, privada ya sea natural o jurídica.
- Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional urbano y rural.
- Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales, o transnacionales, autopistas, corredores viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, gloriets, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes, y todo lo concerniente al sistema vial.
- Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert, puertos.
- Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.
- Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualesquiera otras actividades afines.
- Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.
- Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.
- Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.
- Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.
- Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.

- Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que conciernen a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.
- Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector salud, educación, transporte, equipamiento, municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.
- Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
- Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.
- Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
- Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.
- La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de obra calificada, y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.
- Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales.
- Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos, sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.
- Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de Necoclí, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.
- Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus

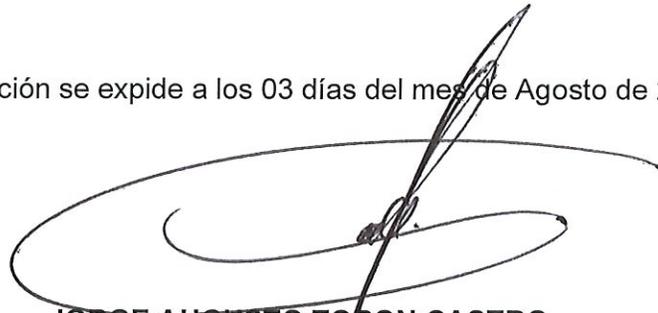
razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

- Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo con su objeto social.
3. El señor BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.121.423.296 de Medellín, Antioquia, es el gerente, nombrado bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción mediante acto administrativo Nro. 001 del 11 de julio de 2022, posesionado el día 12 de Julio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 489 del año 1998.
4. Dentro de las facultades estatutarias que tiene el gerente, se encuentran las siguientes:
- Representar a la empresa ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales, municipales y ante cualquier autoridad jurisdiccional y del ministerio público.
  - Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, y en los estatutos de la empresa.
  - Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, celebrar los actos, o contratos, y/o convenios, comprendidos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades conexas al objeto social o en interés de la empresa.
  - Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y hacer las convocatorias del caso de acuerdo a lo reglado por los estatutos de la empresa.
  - Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva, o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos.
  - Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de la empresa.

- Prepara los manuales de contratación y de presupuesto y someterlos a aprobación de la junta directiva, así como sus modificaciones
  - Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa.
  - Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos, o contratos necesarios y conducentes, al logro de los fines sociales.
5. De conformidad con los estatutos de la entidad, el domicilio y sede principal de la EICE -EDURHA-NECOCLI, estará en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.
6. De conformidad con los estatutos la duración de la Asociación será indefinida, pero podrá ser disuelta, y liquidada de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto de 2022.

Firma,



**JORGE AUGUSTO TOBON CASTRO**  
Presidente Junta Directiva "EDURHA".  
Alcalde Municipio Necoclí



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia**”, identificado con BPIN **2022003050067**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: “*Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*”, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

**JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/09/2022
<b>Revisó</b>	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/09/2022
<b>Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1